



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001284

Fecha: 05/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Termina una vacancia temporal a una docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, y Pasa a Vacante Definitiva, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud a que el señor **YUBER JAMES VELASQUEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **4.799.560**, Licenciado en Biología y Química, viene laborando en la Institución Educativa 20 de Julio, sede Institución Educativa El Porvenir, del municipio El Bagre, como docente de Básica Primaria, nombrado en plaza **Vacante Provisional**, en reemplazo de **Meyner Murillo Machuca**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **11.901.439**, quien fue trasladado por problemas de salud, plaza 2500010-N53, población Afrodescendiente; en tanto el cargo que viene ocupando el docente **Velásquez Mosquera**, en plaza vacante provisional, por necesidad del servicio, pasa a plaza **Vacante Definitiva**, por traslado del titular.

* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida al señor **YUBER JAMES VELASQUEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **4.799.560**, Licenciado en Biología y Química, y darle continuidad en **vacancia definitiva** de la plaza que venía ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia el señor **Murillo Machuca**, quien fue trasladado.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar continuidad en *Vacante Definitiva*, sin interrupción laboral al Docente vinculado en Provisionalidad **YUBER JAMES VELASQUEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **4.799.560**, Licenciado en Biología y Química, nombrada en provisionalidad en Vacante temporal, nivel, Básica Primaria, para la Institución Educativa 20 de Julio, sede Institución Educativa El Porvenir, del municipio El Bagre, plaza 2500010-N53, población Afrodescendiente, en reemplazo del servidor **Meyner Murillo Machuca**, identificado con cédula de ciudadanía N°, **11.901.439**, quien fue trasladado por problemas de salud, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

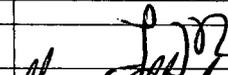
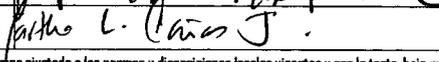
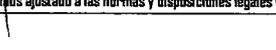
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		28/04/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		28/04/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		28/04/2020
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		28-04-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.